REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 021 -2011-OSINFOR

Lima, 01 FEB 2011

VISTO, el informe N° 293-2010-OSINFOR/SG/OA/SORH de 02 de diciembre de 2010 de la Sub Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 de 27 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como encargada de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento;

Que el OSINFOR es un organismo que brinda sus servicios a la colectividad conforme a su ley de creación, y entre otras, está el componente informativo institucional a fin de dar a conocer objetivamente nuestras actividades de manera especial a los profesionales egresados y estudiantes de los últimos años para lograr el efecto multiplicador;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23° de la Ley N° 23733 –Ley Universitaria, donde establece que para obtener el grado o título profesional respectivo es requisito haber efectuado práctica profesional calificada;

Que, asimismo, en aplicación de la Ley N° 27050 es necesario considerar a los ciudadanos discapacitados para el desarrollo de sus propias habilidades profesionales y técnicas;

Que, existiendo un gran interés por parte de las Universidades, Institutos Técnicos de Nivel superior del país, así como parte de egresados y estudiantes, el de realizar prácticas profesionales, pre profesionales y técnicas en el OSINFOR;

Que, es necesario contar con el instrumento normativo que permita normar el procedimiento para la realización de prácticas profesionales, pre profesionales y técnicas en el OSINFOR;

Estando a las visaciones en de la Sub Oficina de Recursos Humanos, Sub Oficina de Planeamiento, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de 07 de octubre de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la "Directiva de Prácticas Profesionales, Pre Profesionales y Técnicas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"

ARTICULO 2°.- encargar a la Oficina de Administración el cumplimiento de la Directiva que se aprueba con la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre
OSINFOR